



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0122/26

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de Diciembre de 2025, Modificaciones números 1/2025 y 2/2025 del Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, bajo la modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, conforme al siguiente tenor:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2025

BAJAS PARTIDAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.619,00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.600,00 €
	TOTAL	3.600,00 €

ALTAS APLICACIONES GASTOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.619,00	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL. PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS.	3.600,00 €
	TOTAL	3.600,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2/2025**BAJAS PARTIDAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
425.619.00	OTRAS INVERSIONES DE NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS AL USO GENERAL. ENERGÍA	12.500,00 €
	TOTAL	12.500,00 €

ALTAS APLICACIONES GASTOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	12.500,00 €
	TOTAL	12.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sotalbo, 19 de enero de 2026.

El Alcalde, *Juan Manuel del Nogal Jiménez*.